# FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

| **1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN** | | |
|---|---|---|
| **Plan Anual de Adquisiciones** | **No. Plan de Adquisiciones** | 2024 |
| | **Consecutivo** | N/A |
| **Tipo de Presupuesto Asignado** | N/A | |
| **Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones** | N/A | |
| **Código BPIN No.** | N/A | |
| **2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN** | | |
| **Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)** | Octubre de 2024 | |
| **Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:** | María del Pilar Pertuz Mattos<br>Jefe de Oficina de Calidad Educativa | |
| **Dependencia solicitante:** | **Secretaría Distrital de Educación** | |
| **Tipo de Contrato:** | CONVENIO INTERADMISNITRATIVO | **Otro: N/A** |

| **3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)** | |
|---|---|
| **3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación** | La necesidad del proyecto **GUARDIANES DEL MEDIO AMBIENTE** en el Distrito Barranquilla se justifica con base en las siguientes consideraciones jurídicas y técnicas que se desarrollan a continuación:<br><br>La Constitución política establece en el ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.<br><br>Que el ARTÍCULO 67 de la Constitución política. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.<br><br>Así mismo, el artículo 113 de la Constitución Política, establece que: *"(…) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines", en concordancia con el artículo 209 ibídem que en su parágrafo 2° señala que "(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)"*<br>Que según lo dispuesto en los artículos 2 y 365 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Estado velar por el bienestar general y promover la prosperidad general, asegurando el cumplimiento de sus deberes y el de los particulares, mediante la tutela de la prestación eficiente de los servicios públicos a su cargo.<br><br>A su vez, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en cuanto al contrato estatal indica: "(…) Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (…)". Ahora bien, sobre el contenido del contrato, el artículo 40 Ibidem señala: "(…) Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…)".<br><br>**La Ley General de Educación, 115 de 1994, señala lo siguiente:**<br><br>**Artículo 1º; La educación** es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Así mismo el artículo |

| | |
|---|---|
| | 4º de la misma norma instituye que corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales garantizar su cubrimiento. En ese orden la Sociedad es responsable de la educación con la familia y el Estado, por lo cual colaborará con este, con la vigilancia de la prestación del servicio educativo y el cumplimiento de su función social, esta participará entre otros con el fin de apoyar y contribuir al fortalecimiento de las Instituciones Educativas.<br><br>Ahora bien, conforme al artículo 6 de la Ley 489 de 1998, y en aplicación de los principios de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones, y se abstendrán de impedir u obstaculizar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. El numeral 10º del artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que, "en virtud del principio de coordinación, las entidades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos de los particulares".<br><br>A su vez, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en cuanto al contrato estatal indica: "(…) Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (…)". Ahora bien, sobre el contenido del contrato, el artículo 40 Ibidem señala: "(…) Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…)".<br><br>En ese orden de ideas, el legislador le otorga a la colaboración y/o cooperación efectiva entre las distintas autoridades administrativas, una importancia cardinal para la consecución en los fines del Estado, y uno de los mecanismos por medio del cual se hace eficaz es a través de los denominados convenios y contratos interadministrativos, así como memorandos de entendimiento, que no son otra que la coordinación de esfuerzos al interior del Estado.<br><br>El Plan Nacional de Desarrollo "2022-2026 COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" en el capítulo segundo Seguridad Humana y Justicia Social, literal B. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar, dentro del numeral 3, destaca: Educación de calidad para reducir la desigualdad La educación es un medio fundamental para superar la desigualdad y para hacer de nuestro país una sociedad del conocimiento y de los saberes propios. Se garantizará el derecho a la educación y al desarrollo integral de las niñas, los niños, los adolescentes, los jóvenes y adultos, desde la educación inicial hasta la posmedia, a través de estrategias de acceso y permanencia. La educación de calidad estará centrada en la formación y desarrollo de la profesión docente, y en el fortalecimiento pedagógico, curricular y de ambientes de aprendizaje. La apuesta es por una educación humanista, incluyente, antirracista e intercultural. Esta visión de la educación permite hacer de la escuela, más que un lugar físico un escenario alrededor del cual se organizan las comunidades. Se contará con un enfoque poblacional, regional, de género, territorial, étnico, atendiendo especialmente a la ruralidad. Del mismo modo, es preciso traer a colación que dentro del acápite de Seguridad Humana y Justicia Social, se avizora en el punto B. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar, el numeral 3., que a su vez, se refiere a la Educación de calidad para reducir la desigualdad, literal h), el Plan Nacional de Desarrollo, dispone: Hacia la erradicación de los analfabetismos y el cierre de inequidades Se fortalecerán las ETC para la ampliación de la atención educativa dirigida a la población joven, adulta y mayor a través de modelos educativos flexibles, pertinentes, con apuestas de educación virtual, que involucren procesos de emprendimiento. Igualmente, se desarrollarán procesos de búsqueda activa de la población analfabeta, dándole prioridad a la ruralidad y a las poblaciones excluidas. Además, se fortalecerá el Plan Nacional de Lectura, Escritura y Oralidad (PNLEO) con diversas modalidades para crear ambientes de aprendizaje, a través de una oferta de servicios y programas diversos, con mayor dotación de materiales bibliográficos para promoción de la lectura, la investigación y el diálogo comunitario. En concordancia los incisos anteriores, es parte esencial del plan de Desarrollo 2022-2026, fortalecer la ampliación de la atención educativa a través de modelos educativos flexibles, pertinentes, con apuestas de educación virtual, que involucren procesos de emprendimiento, reconociéndose como parte de la fórmula para lograr mayor equidad.<br><br>Que en los planteamientos del Plan Nacional Decenal de Educación (PNDE) 2018 – 2028 se señala que se propenderá, por educar para la convivencia pacífica, contribuyendo, desde el enfoque de derechos y deberes, con el fortalecimiento de los principios de equidad, inclusión y diversidad; con la gestión integral de los conflictos y el respeto por la biodiversidad y el desarrollo sostenible.<br><br>De la misma forma, el artículo 11 del Nacional Decenal de Educación (PNDE) 2018 – 2028 contempla el compromiso 3, que dispone lo siguiente: |

EDUCAR PARA LA CONVIVENCIA PACÍFICA. El desarrollo integral de las personas como finalidad de la educación comprende conocimientos y habilidades, así como el desarrollo de valores, actitudes y comportamientos en ambientes respetuosos de los derechos y con base en currículos que lo hagan posible. De ahí, la importancia de adoptar en la ciudad, políticas y estrategias articuladas intersectorialmente e intersectorialmente para garantizarle a la niñez y la juventud una educación en y para la convivencia pacífica y cultura ciudadana, en un entorno democrático y globalizado. La educación en la diversidad es esencial para aprender a convivir de manera pacífica y constructiva, establecer acuerdos, afianzar la participación activa y crítica, fortalecer el sentido de la responsabilidad y desarrollar formas de convivencia con base en la pluralidad, la identidad, el entendimiento mutuo y las relaciones democráticas.

Que con la expedición de DECRETO ACORDAL 0801 DE 2020, Por El Cual Se Adopta La Estructura Orgánica De La Administración Central Del Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla, le corresponde a la Secretaria Distrital de Educación las siguientes funciones, así:

Artículo 61. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN. Corresponde a esta dependencia, entre otras, el cumplimiento de las siguientes funciones.

- Dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar las políticas, programas y proyectos del sector educativo, para el Fortalecimiento del servicio educativo y el cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Distrital.
- Dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar los procesos de calidad educativa en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, orientando y acompañando los procesos de gestión de las instituciones educativas, en Concordancia con las políticas nacionales y distritales, a fin de optimizar la prestación del servicio educativo.

**Artículo 62. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN - OFICINA DE CALIDAD EDUCATIVA**. Corresponde a esta dependencia, entre otras, el cumplimiento de las Siguientes funciones:

- Funciones primarias:
    - Coordinar en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, la articulación entre los proyectos educativos institucionales y los planes y programas distritales y nacionales, en materia de calidad educativa, de conformidad con la normatividad vigente y los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo.
- Funciones secundarias:
    - Contribuir en la formulación y establecimiento de las políticas, planes y programas de educación conducentes al mejoramiento de la calidad de la educación en el Distrito.

La oficina de calidad educativa de la Secretaría de Educación se propone tres líneas de acciones como retos del siglo XXI: Inclusión y equidad, digitalización y Sostenibilidad ambiental, es ahí donde se hace necesario que el Equipo ambiental de la Secretaría proceda a revisar los PEI de las IED para llevar un registro de los PRAE y poder revisar el diseño y las propuestas de los proyectos educativos ambientales y brindarles asesoría técnica desde el diseño y ejecución.

Atendiendo el tenor literal de la Ley 1951 de 2019 en el artículo 2 del Decreto 2226 de 2019, corresponde a este Ministerio formular la política pública de ciencia, tecnología e innovación del país y establecer estrategias para el avance del conocimiento científico, el desarrollo sostenible, ambiental, social, cultural y la transferencia y apropiación social de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación para la consolidación de una sociedad basada en el conocimiento, se hace necesario diseñar los proyectos Educativos PRAE como propuesta curricular que conlleve a la sostenibilidad ambiental según determina el Decreto 1743 de 1994 agosto 3 (Compilado en el Decreto 1075 de 2015)por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental PRAE para todos los niveles de educación formal, tanto en establecimientos oficiales como privados.

Que en virtud de las consideraciones expuestas y actuando en concordancia con los puntos fundamentales que se encuentran contenidos en el nuevo **Plan de Desarrollo Distrital "A Otro Nivel" 2024/2027**, dentro de los cuales se encuentran:

- Articulo #7. **DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA: CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA**. Esta Línea busca crear entorno urbano que beneficie a todos los habitantes del distrito de barranquilla en donde más a allá de la infraestructura física, se construya una ciudad cuyos valores fundamentales sea la cooperación y el bienestar colectivo, en donde todas las voces sean incorporadas y escuchadas.

- Articulo #9. **COMPONENTE: EDUCACIÓN INCLUSIVA, INNOVADORA Y SOSTENIBLE**. La educación es base del desarrollo de la persona y del conjunto de la sociedad. Como derecho humano fundamental y bien público, permite el ejercicio de la ciudadanía y de los demás derechos humanos fundamentales. No se puede excluir a ninguna persona del derecho a una educación de calidad, que se ejerce cuando todas las personas acceden al sistema educativo, desarrollan las competencias necesarias para participar en los diferentes ámbitos de la vida humana y siguen aprendiendo a lo largo de la vida.
- Articulo # 9.2. **PROGRAMA: MAS EDUCACIÓN INNOVADORA Y DE CALIDAD** El Programa tiene como objetivo promover la implementación de estrategias pedagógicas innovadoras y de alta calidad, con el fin de enriquecer la formación de los niños, niñas y jóvenes del Distrito. Estas estrategias están diseñadas para desarrollar nuevas competencias y habilidades educativas que contribuyan al crecimiento personal, profesional y social de los estudiantes.
- Articulo # 9.2.1. **PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD *"(…)*** *El objetivo central de este proyecto radica en asegurar el acceso equitativo a la educación oficial para todos los niños, niñas y adolescentes, sin distinción de su situación o características personales. (…) (…) Para alcanzar esta meta, se propone promover una educación que sea inclusiva, equitativa y de alta calidad (…) (…) Con este fin, el proyecto se enfoca en la implementación de medidas específicas destinadas a eliminar las barreras de acceso y mejorar la calidad educativa para los grupos más vulnerables de la sociedad. Estas medidas abarcan la adopción de prácticas pedagógicas inclusivas, la capacitación del personal educativo en temas de diversidad e inclusión, así como la provisión de recursos y apoyos necesarios para asegurar el desarrollo completo, tanto académico como personal, de cada estudiante. (…)"*

Para el presente proceso se debe resaltar los proyectos antecedentes en donde se logra desarrollar los programas encaminados a orientar a la población estudiantil en sus PRAES, Proyectos Ambientales Escolares; como lo fue en el año 2008 el desarrollo y ejecución del programa *"Herederos del Planeta"* se observó como un espacio de capacitación para los jóvenes en temas de educación ambiental, que procura el desarrollo y compromiso con el medio ambiente, la cultura ciudadana y el sentido de liderazgo, dirigido al fortalecimiento en valores y estrategias ambientales que fomenten en futuras generaciones, modelos de vida con responsabilidad social. En 2009 el programa toma fuerza con la alianza a través de la *Fundación Triple* A quien empieza a ejecutarlo en las instituciones educativas beneficiarias del Programa *"Aulas Ambientales Experimentales*" buscando desarrollar en los estudiantes la inteligencia emocional, y el interés ecológico, así como las competencias cívicas y ciudadanas.

Este programa siguió desarrollándose durante el 2010 dando como resultado 20 propuestas de solución a problemáticas ambientales diagnosticadas previamente en el entorno escolar y local. A partir de este momento surge el programa *"Guardianes del medio ambiente",* queriendo retomar todo lo aprendido en sus inicios, formando a los estudiantes en problemáticas ambientales y psicosociales. Esto, teniendo en cuenta las necesidades educativas de cada institución.

El programa Guardianes del Medio ambiente, desde sus inicios hasta la actualidad ha presentado variaciones en relación a la población a impactar, variación que se da con base a las zonas de influencia que se requiere intervenir por parte de la empresa. Inicialmente se vieron beneficiadas instituciones educativas del Municipio de Sabanalarga y Barranquilla. A partir del 2016, Tubará entró a ser parte del programa. Y finalmente desde el 2018 hasta la fecha, Guardianes del medio ambiente se implementa en 6 instituciones educativas de la ciudad de Barranquilla, instituciones ubicadas en las zonas de influencia intervenidas desde el área de Mercadeo Relacional: Barrio Villanueva (EDAR Barranquillita, Barrio El Pueblo ( EDAR El Pueblo) , Barrio Ciudadela 20 de Julio ( EBAP Ciudadela), Corregimiento Juan Mina ( Parque ambiental Los Pocitos), Corregimiento La Playa ( Estación Mallorquín)

Por otro lado es imperioso tener en cuenta que los alumnos de educación media de los establecimientos de educación formal, estatales y privados, podrán prestar el servicio social obligatorio previsto en la Ley 115 de 1994 en los artículos 66 y 97 en educación ambiental, participando directamente en los PRAES Proyectos Ambientales Escolares, apoyando la formación o consolidación de grupos ecológicos escolares para la resolución de problemas ambientales específicos o participando en actividades comunitarias de educación ecológica o ambiental. Cada establecimiento educativo dirige los ajustes que se le harán al Proyecto Educativo Institucional para que éste cumpla con los lineamientos establecidos en la legislación, incluyendo la Política de Inclusión, la Política de Bilingüismo, El Proyecto Ambiental Escolar y la promoción de la innovación en el establecimiento educativo.

La Secretaria de Educación Distrital, en el marco del fortalecimiento de los Proyectos Educativos Institucionales de los establecimientos educativos distritales ha venido desarrollando acciones que permitan promover el acompañamiento de propuestas curriculares que promuevan a través de la educación estrategias de proyectos sostenibles que permitan mitigar el impacto ambiental generado por la comunidad estudiantil, los padres de familia, los docentes y la comunidad educativa en general, generando espacios de participación para implementar soluciones acordes con las dinámicas naturales y socioculturales desde la transversalidad.

En tal sentido estos proyectos permiten involucrar a toda la comunidad educativa según establece el **Decreto 1743 de 1994 agosto 3** (Compilado en el **Decreto 1075** de 2015) en el **Capítulo 1 Art. 3** al expresar que. Esta responsabilidad

| | |
|---|---|
| | se ejercerá a través de los distintos órganos del Gobierno Escolar.<br>Este mismo decreto establece que el PRAE se debe implementar para todos los niveles de educación formal, tanto establecimientos oficiales como privados.<br>Con el desarrollo del proyecto el estudiante:<br>● Construirá sus propias representaciones desde su realidad contextual<br>● Generará comprensión de la problemática ambiental en su complejidad participando como interventor para la transformación y solución de dicha problemática.<br>● Desarrollará competencias científicas, ciudadanas, ambientales y axiológicas<br>● Ampliará el dominio disciplinar en la ejecución del proyecto aprovechando esos espacios extracurriculares para su formación integral.<br>Para lograr estos objetivos se hace necesario desarrollar un trabajo interinstitucional soportado por la Secretaría de Educación del Distrito, la comunidad educativa participante y la empresa Triple A, con sus proyectos banderas: "Guardianes del medio ambiente" a fin de lograr el beneficio de la población a intervenir en temas de problema ambiental y social, el convenio que se tiene con la empresa triple alberga 6 colegios para ofrecer acompañamiento y así lograr los objetivos de sostenibilidad ambiental.<br>Que la SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. SIGLA: TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P., cuenta con participación accionaria mayoritariamente de entidades públicas regida por las cláusulas contenidas en sus estatutos, el Código de Comercio, las leyes 489 de 1998 y 1258 de 2008 y las demás disposiciones complementarias aplicables debido a su naturaleza. TRIPLE A., es una compañía que tiene por objeto social la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como el tratamiento y aprovechamiento de residuos en la ciudad de Barranquilla., considerada entidad estatal de conformidad con el artículo 2 de la ley 80 de 1993. Así mismo, TRIPLE A podrá ejecutar entre otras actividades complementarias los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, la prestación de servicios de diseño, construcción, ampliación, optimización, rehabilitación, operación, interventoría, consultoría y/o, asistencia técnica, en las áreas de Medio ambiente, tales como, consultorías, asistencias y/o asesorías en políticas ambientales, legislación ambiental, especificaciones ambientales, diagnóstico y evaluación del impacto ambiental, topografía y geología, aguas superficiales y subterráneas capacitación ambiental, contaminación del agua, disposición de desechos sólidos, tóxicos y peligrosos, contaminación industrial, obras de mantenimiento, administración u operación de obras.<br>Lo anterior implica coordinar acciones y estrategias con aliados del sector privado y público para desarrollar y fortalecer las competencias de los proyectos ambientales escolares y la debida implementación en las instituciones educativas oficiales del distrito E. I y P de Barranquilla; así como a los estudiantes, docentes y comunidad educativa respondiendo a las expectativas, necesidades y demandas de la sociedad, contribuyendo desde su quehacer al proyecto educativo de Nación.<br>Para el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla a través de su Secretaría Distrital de Educación, las Instituciones Educativas, son el eje principal que requieren en todo momento fortalecer y generar estrategias que las mantengan actualizadas frente a las necesidades ambientales, garantizando una educación pertinente, con el propósito que la sociedad tenga la oportunidad de acceder a una educación de calidad, innovadora y sostenible.<br><br>Así las cosas, es fundamental contar con un aliado para la cooperación en la implementación de los proyectos escolares ambientales escolares en las instituciones educativas del distrito de Barranquilla. |
| **3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN** | |
| **3.2.1. Objeto contractual:** | **CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA GUARDIANES DEL MEDIO AMBIENTE COMO UN ESPACIO DE FORMACIÓN A LOS JÓVENES EN TEMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, DESARROLLO COMUNITARIO, LIDERAZGO, COMUNICACIÓN, ASEO, USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA, SANEAMIENTO BÁSICO E HIGIENE, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE VALORES COMO LA TRANSPARENCIA, TRABAJO EN EQUIPO, SERVICIO, INNOVACIÓN Y COMPROMISO A JÓVENES ESTUDIANTES DE 9 GRADO EN MODALIDAD PRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL O VIRTUAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES FOCALIZADAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**. |
| **3.2.2 Clasificación UNSPSC:** | La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:<br>ITEM \| Clasificación UNSPSC \| Clase<br>1 \| 86141500 \| Servicios de Guía Educativa |
| **3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual** | **Objetivo General**<br>Formar jóvenes estudiantes con consciencia ambiental, cultura ciudadana y participación comunitaria, pertenecientes a 9º de las Instituciones educativas distritales de las áreas de influencia de la empresa, a través de educación teórico-práctica en temas ambientales y psicosociales para que estos sean multiplicadores de conocimiento dentro y fuera de su comunidad educativa, cumpliendo con 80 horas de formación equivalentes a su servicio social obligatorio.<br>**Objetivos Específicos**<br>1. Fomentar la consciencia ambiental de los jóvenes a través de la implementación de sesiones teóricos y prácticas con modalidad presencial, semipresencial o virtual relacionadas con temáticas sobre el Cuidado del Agua, Aprovechamiento y manejo adecuado de residuos sólidos y saneamiento básico.<br>2. Promover la cultura ciudadana en los estudiantes participantes, brindándoles herramientas pedagógicas teóricas y prácticas relacionadas con habilidades sociales y valores como sentido de pertenencia por su entorno y comunidad. |

3. Fortalecer alianzas con las entidades públicas, a través del convenio interinstitucional con la Secretaría de Educación distrital y de Soledad quien valida la realización de 80 horas de Servicio Social Obligatorio.

4. Promover la participación comunitaria a través de intervenciones prácticas y aplicadas por parte de los estudiantes participantes, que permitan sensibilizar a la comunidad estudiantil y a la comunidad vecina de las áreas de influencia hacia la promoción de una cultura de conservación, cuidado y responsabilidad ambiental.

**I. METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA**.

La entidad requiere que el proyecto ambiental escolar se implemente en las instituciones educativas oficiales del distrito de Barranquilla focalizadas, bajo la siguiente metodología de implementación, así:

1. **Población beneficiada**.

La población beneficiada del programa Guardianes del Medio Ambiente en la ciudad de Barranquilla corresponde a 150 estudiantes de noveno grado (9°) de 6 instituciones educativas distritales segmentadas en grupos de 25 estudiantes por cada institución.

Las instituciones focalizadas dentro del programa Guardianes del medio Ambiente son:
- Institución Educativa Distrital Villanueva
- Institución Educativa Distrital El Pueblo
- Institución Educativa Distrital No. 161 El Pueblo
- Institución Educativa Distrital No. 176 Juan Mina
- Institución Educativa Distrital Cañahuate
- Institución Educativa Distrital Ciudadela 20 de Julio.

**2. Metodología.**

El Programa Guardianes del medio Ambiente se desarrolla por medio de la realización de actividades de aprox. 2 horas (talleres, dinámicas, salidas de campo, actividades prácticas) impartidas por profesional psicólogo y/o pedagogo, quien se dirige semanalmente a las instituciones educativas en los horarios previamente concertados por la institución educativa y el aliado. En esa sesión semanal, se trabajan las temáticas previstas dentro del cronograma de actividades. Cada actividad programada y ejecutada tiene asignado un valor correspondiente al número de horas cumplidas por el estudiante en su proceso formativo y servicio social obligatorio, y son soportadas por las firmas de registro de asistencia y evidencias fotográficas por cada actividad.

La entidad y el aliado realizaran semanalmente un seguimiento y evaluación de la asistencia y compromiso de los estudiantes y en dado caso se presente la situación de algún estudiante que este faltando a las responsabilidades con el programa, se remite a la institución educativa para su acompañamiento y valoración.

Adicionalmente a las actividades presenciales semanales, se realizan retos virtuales una vez al mes. La metodología virtual consiste en la publicación de intervenciones de carácter formativo a través de videoclips e imágenes, en grupos privados de Facebook, relacionadas con los temas medioambientales y psicosociales designados en el cronograma anual. Algunos estudiantes que no cuentan con la red social de Facebook, trabajan estas actividades virtuales por medio de WhatsApp, donde envían la evidencia de todas las actividades solicitadas.

Cada temática publicada por mes, tiene un reto referente a actividades prácticas que el estudiante debía cumplir con plazo de una semana en casa o en su entorno inmediato, las cuales tienen asignado un número de horas para cumplimiento de su servicio social obligatorio.

Por cada reto mensual, se elige un Guardián del mes, que corresponde al estudiante que desarrolla de manera más creativa su reto cumpliendo con todos los criterios solicitados. A este estudiante, se le reconoce a través de un detalle otorgado por la empresa por su compromiso y esfuerzo en la realización de su reto. Esta estrategia se realiza para motivación de los estudiantes en la realización de todos sus compromisos.

Durante el año 2024 se realizará la programación de dos fechas para la realización de formaciones de líderes a los docentes de las instituciones educativas participantes en el programa.

## FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

| FASE | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD |
|---|---|---|
| Consolidación de alianzas interinstitucionales | Diligenciamiento de Convenio Interinstitucional con las Secretarías de Educación del distrito de Barranquilla | Se consolida la firma del convenio por parte de los representantes legales de cada una de las entidades (Empresa Triple A y Secretaría de Educación), en donde, además, se concretan los compromisos adquiridos por cada una de las partes para el desarrollo efectivo del programa. El convenio se realiza con vigencia de periodo administrativo a nivel de distrito y municipio. |
| | Apertura del Programa Guardianes del Medio Ambiente | Reunión virtual o presencial convocada por parte de la empresa y dirigida a Rectores y docentes asignados de las instituciones educativas participantes, además de funcionarios representantes de la Secretaría Distrital de Educación, con el objetivo de socializar informe de los logros obtenidos el año anterior y el plan de gestión para el año vigente. Adicional, se realiza la retroalimentación del proceso, analizando sugerencias y mejores para ajustes en la ejecución del programa. |
| | Selección de Estudiantes participantes | La selección de los estudiantes participantes en el programa es realizada por parte de las Instituciones Educativas, teniendo en cuenta requisitos como: buen rendimiento académico, competencias ambientales básicas, compromiso y afinidad por el medio ambiente, requisitos contemplados en el formato de perfil de competencia del Guardián del medio ambiente. La institución remite a través de correo electrónico a la empresa Triple A, el listado de los estudiantes seleccionados para participar en el programa. |
| Ejecución del Programa | Ejecución de Cronograma de actividades de formación teórico prácticas presentes en el plan de gestión del año | El plan de gestión es planificado previamente por el equipo de Gestión Social de la empresa Triple A, (con los aportes obtenidos a través de la reunión de Apertura) y consiste en la realización de un aproximado de 28 sesiones (talleres, capacitaciones, actividades prácticas dentro de la institución o en el barrio) con modalidad presencial / semipresencial o virtual en el marco de los temas de formación establecidos con sus fechas en el cronograma de actividades. Todas las actividades se enmarcan dentro de los valores Medio Ambiente, Cultura<br>Ciudadana y Participación comunitaria y bajo los ejes de formación en competencias ambientales y psicosociales. El gestor social de la empresa, semanalmente se dirige a las instituciones educativas para realizar la actividad, con un horario previo definido entre la institución y la empresa; en algunas oportunidades se realizan salidas de campo a las estaciones de Tratamiento de la empresa Triple A , para que los estudiantes conozcan los procesos de potabilización y el tratamiento de los residuos sólidos; estas salidas se hace con el consentimiento y autorización de los padres de familia y la instituciones educativa. Adicionalmente se realizan las actividades virtuales a través de los retos propuestos en el Facebook. |

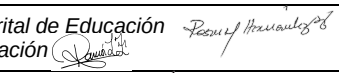
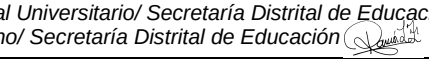
| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Encuentro Programa Guardianes del Medio Ambiente | Triple A, a través de un evento organizado realiza un encuentro del Programa Guardianes del medio ambiente, evento dirigido a los 200 estudiantes (barranquilla y soledad) y en donde se les pone a prueba a los estudiantes en los conocimientos aprendidos en temas relacionados a la razón social de la empresa Triple A y su programa Guardianes del medio Ambiente. La metodología utilizada para la realización del encuentro es variable y responde de acuerdo a las necesidades puntuales de cada año. |
| | Seguimiento | Seguimiento personalizado de cumplimiento 80 horas de formación. | Desde el área de Gestión Social de la empresa triple A, se realiza seguimiento a cada estudiante en relación al cumplimiento de sus 80 horas de formación, equivalentes al servicio social obligatorio. Además, durante el año, se remite trimestralmente a las instituciones educativas y a la Secretaría de Educación, los avances y actividades desarrolladas por los estudiantes, como soporte a la ejecución del programa. |
| | Cierre | Cierre del Programa Guardianes del Medio Ambiente | Finalizado la etapa formativa del programa, se realiza un evento de cierre en donde se otorga al estudiante, el certificado firmado por Representante de la Secretaría de Educación y de la empresa Triple A, avalando el cumplimiento de sus 80 horas. Además de la certificación, en el evento de cierre se comparte experiencias a través de herramientas audiovisuales y se les reconoce a los graduandos con un obsequio, por mérito a su esfuerzo y compromiso adquirido en cada una de las actividades desarrolladas. |
| **3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.** | NO APLICA | | |
| **3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:** | NO APLICA | | |
| **3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA** | | | |
| **3.3.1 Obligaciones del Contratista:** | 3.3.1.1. **OBLIGACIONES GENERALES**<br>1. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II.<br>2. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades contempladas en la propuesta técnica.<br>3. Atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del convenio sean solicitadas y/o sugeridas por la entidad. Igualmente Informar oportunamente por escrito al supervisor del convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.<br>4. Cumplir con el objeto del convenio de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, así como las actividades específicas del estudio previo, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del contrato.<br>5. Participar activamente en las reuniones programadas por la supervisión sean presenciales o virtuales, en las cuales deberá acoger las sugerencias, recomendaciones que se presenten y aprueben durante el mismo.<br>6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.<br>7. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. | | |

| | |
|---|---|
| | 3.3.1.2. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**<br><br>1. Realizar adecuada socialización del proyecto convocando a las partes interesadas e informándola de manera clara y oportuna de las condiciones de participación y corresponsabilidades necesarias.<br>2. Asegurarse que la población beneficiaria reciba la formación, materiales necesarios y la realización de las actividades según lo contemplado en la Propuesta técnica, estudio previo y en el convenio.<br>3. El aliado deberá entregar a la supervisión informes técnicos de Gestión mensuales, que incluyan listados de la población en formación, registros fotográficos y otros materiales que evidencien el desarrollo de normal del curso.<br>4. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas, técnicas, para el cumplimiento de las obligaciones que se requieran para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.<br>5. Dar respuesta oportuna a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato.<br>6. Disponer de medios informáticos digitales y físicos que permitan el seguimiento y la salvaguarda de la información.<br>7. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información.<br>8. La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del convenio es exclusiva de las partes intervinientes, es decir el ALIADO y la entidad (DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO), quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario sin contraprestación alguna a favor del ALIADO.<br>9. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo. |
| **3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:** | 1. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.<br>2. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.<br>3. Apoyar el proceso de convocatoria y desarrollo de las fases de implementación del proyecto. |
| **3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.** | Se trata de suscribir un convenio interadministrativo a través de la modalidad de contratación directa de conformidad con el artículo 95 ibídem de la Ley 489 d e1998 que manifiesta lo siguiente: *"(...) ARTÍCULO 95.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuáles proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal (…)"*; por consiguiente, la legislación vigente determina que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.<br><br>En el mismo sentido el articulo 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474/2011, regula las obligaciones que se pueden generar en un contrato bajo la modalidad Interadministrativos: *"(…) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo. (…)"*<br><br>Por otro lado, el Decreto 1082 de 2015 autoriza de forma expresa que los convenios interadministrativos deberán ser desarrollados bojo la modalidad de contratación directa al enunciar en su artículo *2.2.1.2.1.4.4. "(…) Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 (…)"* |
| **3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo** | N/A |
| **3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal** | N/A |

## FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

| | |
|---|---|
| **3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:** | N/A |
| **3.5.3 Forma de Pago del Contrato** | N/A |
| **3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** | |
| **3.6.1 Requisitos Habilitantes.**<br><br>Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes: | |
| **3.6.1.1 Capacidad Jurídica** | 1. Propuesta técnica del aliado<br>2. Copia de cedula de ciudadanía del Representante Legal.<br>3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a treinta (30) días.<br>4. Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica expedido por la DIAN.<br>5. Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Parafiscales suscrito por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.<br>6. Tarjeta profesional del Revisor Fiscal<br>7. Tarjeta Profesional del Contador Público (En caso que se requiera).<br>8. Certificado sobre Vigencias de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de expedición del Revisor Fiscal y Contador público (En caso que se requiera).<br>9. Certificaciones y/o de experiencia relacionada.<br>10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios para la persona jurídica y el Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.<br>11. Certificado de no Reportado en el Boletín de responsables Fiscales para la persona jurídica y el Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República.<br>12. Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales para el Representante Legal expedido por la Policía Nacional.<br>13. Certificado de no reportado en el Sistema de Registro Nacional de Medias Correctivas de la Policía Nacional de Colombia<br>14. Formato único de hoja de vida persona jurídica.<br>15. Certificado de inhabilidades de delitos sexuales<br>16. certificado de registro de deudores de cuotas alimentarias-REDAM |
| **3.6.1.2 Experiencia** | Acreditar mínimo (01) contrato o convenio cuyo objeto o actividades sean similares al objeto que se suscribir |
| **3.6.1.3 Capacidad Financiera** | N/A |
| **3.6.1.4. Capacidad Organizacional** | N/A |
| **3.6.2. Factores de Evaluación** | N/A |
| **3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas** | N/A |
| **3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.** | El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos. |
| **3.8 Garantías:** | N/A |

## FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

| | | |
|---|---|---|
| **3.9. Interventoría o Supervisión:** | Nombre del funcionario: | **MARIA DEL PILAR PERTUZ** |
| | Identificación del funcionario: | 57.290.414 |
| | Cargo: | Jefe de Oficina de Calidad Educativa |
| | Dependencia: | Secretaria Distrital de Educación |
| **3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía** | N/A | |
| **3.10 Plazo de Ejecución del Contrato** | El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución **hasta el treinta (30) de Noviembre de 2027** , previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. | |
| **3.11 Liquidación del Contrato** | El contrato podrá ser liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, tal como lo establecen las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. Si el Contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por el DISTRITO, en los términos establecidos en ley. | |
| **3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.** | N/A | |
| **3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales** | Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. | |
| **FIRMA:** |  | |
| **NOMBRE:** | **MARÍA DEL PILAR PERTUZ MATTOS** | |
| **CARGO:** | **Secretaria Distrital de Educación** | |
| **Proyectó:** | *Rosmell Hernandez/Profesional Universitario/ Secretaría Distrital de Educación* <br>*Ramón Lascano/Asesor Externo/ Secretaría Distrital de Educación*  | |
| **Aprobó:** | *Astrid Arroyo Castillo/asesora de despacho/Secretaría Distrital de Educación*  | |

**Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS**

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Interno | Ejecución | Ambientales | Afectaciones ambientales a causa de inadecuadas prácticas o como resultado del proyecto mismo. | Imposición de sanciones, reclamaciones por parte de terceros y mayor onerosidad. | 1 | 3 | 4 | Bajo | Contratista | Evaluación del impacto ambiental, identificar prácticas o procedimientos inadecuados, uso racional de materiales, estipulación contractual que obligue al proveedor a tener planes de contingencia para estos eventos. | 1 | 2 | 3 | #¿NOMBRE? | Sí | Interventor/ Supervisor | Desde el inicio del evento. | A la terminación de la ejecución del contrato. | Reportes de la situación ambiental en los casos que haya lugar. | Permanente |
| 2 | General | Externo | Ejecución | De la Naturaleza | Condiciones climáticas o ambientales extremas tales como: Fuertes lluvias, terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones marinas, inundaciones fluviales, deslizamientos exorbitantes, tsunamis vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza. | 1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución.<br>2. Daños en las actividades ya ejecutadas del proyecto o riesgos para los trabajadores.<br>3. Posible suspensión del contrato.<br>4. Posibles sobrecostos del contrato. | 3 | 3 | 6 | Alto | Entidad Estatal/Contratista | 1. Permanente revisión de los informes meteorológicos para verificar las programaciones de las actividades del proyecto.<br>2. Desarrollar plan de contingencia ante eventuales condiciones climáticas. | 2 | 3 | 5 | #¿NOMBRE? | Sí | Contratista/Entidad Estatal | Desde el inicio del evento. | Al terminar la ejecución del contrato. | Implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación, retroalimentación en los procedimientos adelantados. | Cuando se presente el evento |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5 | 4 | 3 | **No.** | |
| General | General | Específico | **Clase** | |
| Externo | Interno | Interno | **Fuente** | |
| Ejecución | Ejecución | Ejecución | **Etapa** | |
| Sociales/Políticos | Operacionales | Financieros | **Tipo** | |
| Situaciones de inseguridad social y/o antecedentes de delincuencia que tengan impacto en el desarrollo del contrato. | Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista o su equipo de trabajo durante la ejecución del contrato. | Incumplimiento o retrasos en el pago (salarios, honorarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales), por parte del contratista, a proveedores/subcontratistas en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc. | **Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)** | |
| 1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución.<br>2. Posibles sobrecostos al proyecto. | 1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución.<br>2. Posible suspensión del contrato.<br>3. Sobrecostos al presupuesto del proyecto.<br>4. Lesiones o afectaciones que impliquen indemnizaciones a las personas afectadas. | 1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución.<br>2. Afectación financiera del contrato.<br>3. Demanda/denuncias laborales.<br>4. Paros, huelgas, etc. por parte de los afectados.<br>5. Abandono de los puestos o sitios de trabajo. | **Consecuencia de la ocurrencia del evento** | |
| 2 | 2 | 2 | **Probabilidad** | |
| 2 | 3 | 5 | **Impacto** | |
| 4 | 5 | 7 | **Valoración del riesgo** | |
| **Bajo** | **Medio** | **Alto** | **Categoría** | |
| Entidad Estatal/Contratista | Contratista | Contratista | **¿A quién se le asigna?** | |
| 1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de incidentes de inseguridad con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia con el proyecto y tomar las medidas tendiente a mitigar el impacto.<br>2. Establecer medidas de seguridad para la ejecución del contrato. En caso de ser necesario, solicitar el apoyo interinstitucional con autoridades competentes. | 1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato.<br>2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo.<br>3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades.<br>4. En los casos que aplique, mantener vigente el amparo de salarios e indemnizaciones laborales. | Iniciar los procesos administrativos para que el contratista cumpla con las obligaciones del objeto contractual. | **Tratamiento/Controles a ser implementados** | |
| 1 | 1 | 2 | **Probabilidad** | **Impacto después del tratamiento** |
| 1 | 2 | 2 | **Impacto** | |
| 2 | 3 | 4 | **Valoración del riesgo** | |
| #¿NOMBRE? | #¿NOMBRE? | #¿NOMBRE? | **Categoría** | |
| Sí | Sí | Sí | **¿Afecta la ejecución del contrato?** | |
| Contratista/Supervisor | Contratista | Entidad Estatal/Contratista | **Persona responsable por implementar el tratamiento** | |
| Desde el inicio de ejecución del contrato. | Desde el inicio de ejecución del contrato. | Una vez ocurrido los hechos | **Fecha estimada en que se inicia el tratamiento** | |
| A la terminación de la ejecución del contrato. | A la terminación de la ejecución del contrato. | Hasta liquidación de contrato. | **Fecha estimada en que se completa el tratamiento** | |
| Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de los sucesos con el fin de definir acciones de mitigación que garanticen la ejecución del proyecto. | Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa. | Seguimiento por parte del supervisor. | **¿Cómo se realiza el monitoreo?** | **Monitoreo y revisión** |
| Cuando se presente el evento | Permanente | Cuando se presente el evento | **Periodicidad ¿Cuándo?** | |





SC-CER103099
SA-CER756031